



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver sobre la admisión de la demanda. - Sírvasse proveer.-

Palmira, diciembre 7 de 2.021.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 76-520-3110-003-2021-00541-00

Proceso: Corrección Registro Civil de Nacimiento

Se encuentra a Despacho la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, propuesta por medio de Apoderada Judicial, por el señor **LUIS CARLOS MOSQUERA**, con el fin de que se corrija el Registro Civil de Nacimiento del señor **CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA LOPEZ**, advirtiéndole que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, los Juzgados de Familia perdieron competencia para tramitar procesos de corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios de registro de aquel, radicando la competencia de los mismos en los Jueces Civiles Municipales en primera instancia, conforme al artículo 18 numeral 6 de La norma ibídem.

Es por ello que el Juzgado tal como lo dispone el Artículo 90 inciso segundo del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, adelantada por el señor **LUIS CARLOS MOSQUERA**, por carecer este Juzgado de competencia para conocer de ella.

SEGUNDO: ENVIAR la presente demanda al Juez Civil Municipal de Palmira (Valle), por conducto de la oficina de asignación apoyo judicial de esta ciudad, para que sea repartido entre algunos de esos distinguidos funcionarios que gozan aquí de esa calidad.

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **Dra. EDITH CASTAÑEDA ALDANA**, abogada titulada con CC. No. 29.667.905 de Palmira, Valle y T. P. No. 237303 del C. S. J., para actuar conforme al poder a ella conferido por la parte Demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d32353a10d73344b3fcea19ad45b450abe4f25947b8d15ca8042ce38680cb54**

Documento generado en 08/12/2021 10:04:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>